

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 384/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de febrero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Morelos.	4182-SEPJF
Oficio LV/SSLyP/DJ/1o 02468/2024 y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	4906-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a seis de febrero de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento. Intégrese al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, personalidad que tienen reconocida en autos, a quien se le tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado.

La delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, informa en lo esencial, que en términos del oficio CTPySS/0553/2024, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos, mediante sesión ordinaria a celebrarse el doce de febrero de dos mil veinticinco, será a puesto a consideración de los diputados integrantes del Congreso estatal, el dictamen con proyecto de decreto para dar cumplimiento a la sentencia del medio de control constitucional en que se actúa.

De lo anterior se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Personalidad. Por otra parte, agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta.¹

Sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

(...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 384/2023

invoca como **hecho notorio**² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” el dos de octubre de dos mil veinticuatro, como se advierte de la página de internet siguiente: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf.

Delegados y domicilio. Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación y revocación de los funcionarios públicos que menciona, así como la designación de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. No obstante, se precisa que el segundo de los delegados de los que realiza la revocación, no tiene personalidad alguna reconocida en autos.

Expediente electrónico. En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Requerimiento. En ese tenor y dado que en párrafos precedentes se tuvo al Poder Legislativo del Estado de Morelos, informando que mediante sesión ordinaria a celebrarse el doce de febrero del año en curso, será a puesto a consideración el dictamen con proyecto de decreto que cumpla con la ejecutoria dictada en el asunto, **requiérase al Poder Legislativo de la citada entidad**, para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, contados a partir de la celebración de dicha sesión, informe sobre la emisión del Decreto que declare la invalidez parcial diverso mil siete (1007); o en

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto; con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: “**HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO**”.

su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/02/2025T18:52:38Z / 19/02/2025T12:52:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	04 53 b4 ee 0d ec 11 e1 e7 3c a0 b5 6c 15 99 59 f2 7b 7f f6 d9 e8 8d 53 47 d1 43 48 3c d7 78 26 8b 21 93 1c e9 c9 0a ea 23 5c fd ad db 62 33 2c d3 6c 32 4a a1 61 11 5e 0f 3a f1 72 47 7b dc 04 8b 47 c0 aa da cc 5d f0 af 00 f9 89 49 d1 fa c0 a6 80 8c 4b bd a6 d3 11 c5 b9 79 a9 d4 de 6f b5 65 0e 8e e1 5d 8d 61 13 ce 45 06 e7 b5 57 8f c1 1f d9 14 6f 8f 4a c8 97 4f 05 53 3c dc 67 0d c5 1b 3d f6 ab e6 d4 bb 72 46 a3 c7 d7 cd 83 3b 2e 71 8d fb 2b d4 3e 9e f6 45 63 2e ec c0 07 f7 49 5d d8 d0 0e 17 28 60 ce 5c 3d 6f 79 0a 2c 34 a2 74 b9 be 23 cb 3b dd b8 ea 3c bf 08 81 1e 7b 1d 1f 4f 2c be 7e a5 1f f0 11 b8 04 f2 e4 85 a3 7f fd 13 9d de aa 24 76 65 aa 17 52 ad 9e d9 c0 d4 21 87 d7 37 40 80 e2 de e4 6b dc a3 fd 83 cc 3a 4a 5e e9 e7 9a b0 e6 df a3 2d 6b 54 bf 53 30 f8						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/02/2025T18:51:11Z / 19/02/2025T12:51:11-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/02/2025T18:52:38Z / 19/02/2025T12:52:38-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8167684						
	Datos estampillados	A437754C3432973B77EAE0AD0D5A34088CD8D069E7CB5CC9D5E54BE7327F23BB						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2025T18:52:32Z / 07/02/2025T12:52:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	98 4d 8f be fc ab 74 39 32 5a e8 98 39 ec 80 10 4f 31 57 95 6e 1d c2 07 24 0d 8f 4e 18 82 ae e9 83 35 e1 31 b4 eb e8 84 56 dd e6 97 3d a2 98 74 86 ec aa f5 d1 d7 99 2f 70 57 36 af 45 e9 6b e9 ca 4d 23 b2 0a 58 2b 20 a9 2f 3a 6f 86 d7 81 ee 17 5a c2 c3 71 90 d4 8b cf 74 3b 44 e8 95 be 83 40 84 7e 5f 46 74 95 88 2f ba cc 75 46 7d 4a 7c 91 c9 75 bd 4a 1a a1 e4 64 ef 5a 6c 78 bd 77 09 7d ec 51 7d ec 4d d6 63 a8 1d eb 04 35 e2 dd 4a 0d 8b 38 af 24 f2 cc 2a bd ab ae ab 80 6c 6d 4c 2e 98 b2 20 da 80 af fb 50 b7 0d e7 d8 a2 61 b9 04 09 a4 b9 b2 ab 12 a8 2c 4f 14 18 91 74 ab ae 47 16 d1 85 05 9c 1a ab 49 9e b5 51 71 6a fc a6 de 4e 9b 14 b0 3b 18 c3 3f 30 43 12 ac 71 0e fc 2a 3c 7d f9 48 5b a5 61 00 bf 1e 8a 18 db 54 08 2c c8 04 4d 9d 85 6f 4e 37 32 52 85 7a 0b 4b 30						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2025T18:51:40Z / 07/02/2025T12:51:40-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal							
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2025T18:52:32Z / 07/02/2025T12:52:32-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8119853						
	Datos estampillados	469A0970AE1DB76D174B4AF549CA30E8F6A703AE5424BC0FE64A7AF7AC30E65E						